



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT18I01CO

Código de Expediente
INT/2024/111

Fecha y Hora
17/07/2024 08:16

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Q6Z3G2A1I6A105112K0

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA ASOCIACION "ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA" PARA EL APOYO A SUS ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA FORMACIOIN EN EL AMBITO LOCAL, EN MATERIAS DE INTERES CULTURAL, SOCIAL, O DE OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE DURANTE EL EJERCICIO 2024

REUNIDOS

De una parte, Alejandro Vega Riego, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.-

De otra parte, D. Miguel González Pereda, provisto de N.I.F: 10.754.982-K, actuando en representación de la Asociación ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA, con domicilio en C/ Magdalena 1, de Villaviciosa, y C.I.F: G-33082991 en condición de Presidente, nombrado por la Asamblea General celebrada con carácter extraordinario el día 30 de marzo de 2022.-

EXPONEN

Primero: La Asociación "Ateneo Obrero de Villaviciosa" es una asociación privada, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y capacidad de obrar propias, dedicada primordialmente a la formación y enseñanza y fomento de la cultura y la ocupación del tiempo libre, para cuyo fin organizan múltiples actividades formativas de tipo cultural, deportivo, social, recreativas, etc, que constituyen la mayor oferta de formación y ocio asociativa del municipio.

Los inicios de la Asociación "Ateneo Obrero de Villaviciosa", se remonta a 1911 aunque se constituye oficialmente en asociación sin ánimo de lucro en 1977 cuando se aprueban sus Estatutos, que se inscriben inicialmente en el Registro de Asociaciones del Gobierno Civil de Oviedo, el día 14 de agosto de 1979 y con posterioridad, en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con fecha 24 de mayo de 2005 con el número 1136 de la sección Primera. Consta asimismo inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 3.-

La Asociación Ateneo Obrero tiene cedido el uso de instalaciones del edificio de mismo nombre, según autorización del Pleno de la Corporación en sesión de 28 de octubre de 2023.

Segundo: El Ayuntamiento de Villaviciosa -por su parte- considera que los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por la Asociación son de gran interés para el municipio, estando interesado, dentro del ámbito de sus competencias, en colaborar con ella.

Tercero: El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para 2024, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024 y publicado en el BOPA núm. 90, de 9 de mayo de 2024, dentro de la línea Educación y Cultura, contiene un programa denominado "Apoyo a las actividades de formación de la sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa"; como procedimiento para canalizar la subvención nominativa determina un convenio específico, conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA ha consignado en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2024 en la partida 334.489-13 la previsión de una subvención nominativa para la ASOCIACION ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA, por valor de 14.000€



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT18I01CO

Código de Expediente
INT/2024/111

Fecha y Hora
17/07/2024 08:16

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Q6Z3G2A1I6A105112K0

Quinto: La Asociación ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA declara no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ni haber solicitado otra subvención con esta misma finalidad, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En virtud de ello, interesadas las partes en instrumentar su habitual colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

La Asociación ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA, se compromete durante el presente ejercicio a llevar a cabo un proyecto de Promoción e Innovación Cultural y Social con contenido cultural variado, actual y con temáticas que son de gran interés para la ciudadanía, como el cambio global, la tercera revolución industrial, la salud y la pandemia Covid-19, la igualdad y el eco-feminismo, la economía circular y el horizonte 2030 y el reto económico para la Asturias del siglo XXI.

Se compromete además, a seguir ofreciendo una oferta cultural cinematográfica de excelente calidad y una actividad de formación y comunicación que lleva años teniendo éxito entre la ciudadanía de Villaviciosa.

El proyecto se caracteriza por su concreción y definición clara de los objetivos, soporte económico y por la participación de un colectivo de profesionales (expertos en comunicación, páginas Web,.....) que hacen posible que se desarrolle de forma satisfactoria.

La trayectoria y experiencia del equipo directivo del Ateneo Obrero de Villaviciosa vienen avaladas por el alcance y la eficacia de los programas socioculturales que esta Asociación, heredera de aquella fundada en 1941, viene realizando desde hace décadas.

El proyecto para 2024, cuyas temáticas son singulares por su relevancia innovadora, tiene la solidez proveniente de los grupos y personas colaboradoras y de la propia experiencia de la Sociedad Ateneo en el desarrollo de actividades culturales.

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula I durante el ejercicio 2024, para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria de 14.000 €

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará de la siguiente forma, conforme a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2024:

- A) El 75 % de la subvención se abonará a la formalización del presente convenio.-
- B) El 25 % restante se abonará una vez presentada la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada, con plazo de justificación hasta el 31 de octubre de 2024:
 - Justificación de la subvención mediante modelo normalizado
 - Memoria detallada del desarrollo de las actividades de la Asociación, del ejercicio en curso.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
INT18101CO

Código de Expediente
INT/2024/111

Fecha y Hora
17/07/2024 08:16

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales
- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados
- Acreditación documental de haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2024; amparando las actividades desarrolladas por la Asociación con carácter previo a su firma, siempre que se correspondan con el ejercicio corriente.

-V-

La subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando no se supere el coste del proyecto subvencionado ni se justifique con el mismo gasto (nómina, factura, etc.) y, a tal efecto, declarará sobre la no la utilización de los que aporte como justificación de ninguna otra subvención

-VI-

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario se procederá a la revocación y, en su caso, al reintegro de la subvención en las condiciones establecidas en la normativa que regula las subvenciones públicas.

-V-

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y en prueba de su conformidad suscriben el presente documento en Villaviciosa a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.-



Por el Ayuntamiento

Edo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Por el Ateneo Obrero

Edo.: Miguel González Pereda
-Presidente-

